



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **tres de diciembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.949**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación **núm. 159/2010** relativo a la **adjudicación, mediante contrato menor, de suministro de vestuario y calzado para el personal de inspección de la Unidad de Limpieza del Área de Mantenimiento Integral y Limpieza**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito al Área de Contratación y a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de suministro de vestuario y calzado para el personal de inspección de la Unidad de Limpieza del Área de Mantenimiento, a la empresa EL CORTE INGLES S.A., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 5.077,12 €, que se incrementa en 913,88 €, correspondientes al 18% de Iva, lo que supone un presupuesto total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS **(5.991,00 €)**.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 503 92001 22104 denominada VESTUARIO PERSONAL LIMPIEZA, del presupuesto de 2010.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **nueve de diciembre de dos mil diez**.

Vº Bº
EL ALCALDE



Dpto. Organización AS/C 956